



Ayuntamiento de Jerez

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DIGITAL

QUIEN PUEDE SOLICITARLO

Cualquier ciudadano español o extranjero, mayor de edad o menor emancipado que esté en posesión de su DNI o NIE, podrá solicitar y **obtener** su **certificado digital** de forma gratuita, para firmar y acreditar su identidad de forma segura en Internet.

Los **trámites** que podremos realizar con el certificado digital son los siguientes:

- Presentación y liquidación de impuestos.
- Presentación de recursos y reclamaciones.
- Complimentación de los datos del censo de población y viviendas.
- Consulta e inscripción en el padrón municipal.
- Consulta de multas de circulación.
- Consulta y trámites para solicitud de subvenciones.
- Consulta de asignación de colegios electorales.
- Actuaciones comunicadas.
- Firma electrónica de documentos y formularios oficiales.

En los enlaces siguientes, le mostramos el listado de Organismos y Entidades, tanto públicas como privadas, donde se puede hacer uso del Certificado digital:

- [Administración Central.](#)
- [Administración Autonómica.](#)
- [Administración Local.](#)
- [Otros.](#)

También puede consultar el "Punto de Acceso a la Administración Española" a través del [portal 060](#).

COMO SE TRAMITA

Lo primero es entrar en la página web de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre \(FNMT\)](#). La FNMT-RCM como Prestador de Servicios de Certificación pone a disposición del ciudadano diferentes tipos de certificados electrónicos mediante, los cuales podrá identificarse y realizar trámites de forma segura a través de Internet.

En función del destinatario de los mismos, la FNMT-RCM emite los distintos tipos de certificados digitales que se pueden solicitar a través de su SEDE Electrónica. En éste caso vamos a ver como solicitar el certificado para persona física.



Ayuntamiento de Jerez

Persona física: El Certificado FNMT de Persona Física, que se emite sin coste a cualquier ciudadano que esté en posesión de su DNI o NIE, es la certificación electrónica expedida por la FNMT-RCM que vincula a su Suscriptor con unos Datos de verificación de Firma y confirma su identidad personal. Este certificado le permitirá identificarse de forma telemática y firmar o cifrar documentos electrónicos.

Existen 2 formas distintas para obtener el Certificado digital de Persona Física:

- Como archivo descargable en el ordenador. [Obtener Certificado software](#).
- Utilizando el DNle. [Obtener Certificado con DNle](#).

OBTENER CERTIFICADO SOFTWARE

El proceso de obtención del Certificado software (como archivo descargable) de usuario, se divide en cuatro pasos que deben realizarse en el orden señalado:

1. **[Consideraciones previas y configuración del navegador](#)**. Para evitar problemas a la hora de solicitar/descargar el certificado, hay que consultar este apartado y seguir las instrucciones indicadas. Hace referencia a los requerimientos del sistema, las configuraciones necesarias en el navegador y los navegadores soportados.
2. **[Solicitud vía internet del Certificado](#)**. En este apartado es necesario introducir los datos personales que nos van solicitando para poder finalizar correctamente el proceso. Al finalizar el proceso de solicitud, el usuario recibirá en su cuenta de correo electrónico un Código de Solicitud, que le será requerido en el momento de acreditar su identidad y posteriormente a la hora de descargar el certificado.
3. **[Acreditación de la identidad en una Oficina de Registro](#)**. Una vez completada la fase anterior y que hayamos recibido el Código de Solicitud, para continuar con el proceso es obligatorio Acreditar la Identidad en una de las Oficinas de Registro. Para acreditar los datos es necesario un documento de identidad válido y vigente:
 - Ciudadano de nacionalidad española:
 - Código de solicitud remitido a la cuenta de correo electrónico.
 - DNI, pasaporte o carné de conducir.
 - Ciudadano extranjero:
 - El código de solicitud enviado a su cuenta de correo electrónico.
 - Documento Nacional de Identificación de Extranjeros o el Certificado de Ciudadano de la Unión donde conste el NIE, junto con Pasaporte o documento de identidad de país de origen, o documento oficial de concesión del NIF/NIE junto con el pasaporte, o la Tarjeta Roja en la que conste el NIE junto con el pasaporte.



Ayuntamiento de Jerez

En Jerez de la Frontera están habilitadas las siguientes oficinas:

- **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** - OFICINA DEL CAMPUS DE JEREZ
AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, S/N EDIF. SERVICIOS COMUNES
Certificados que expide: Certificados de Persona Física.

- **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
CALLE ANCHA, 5
Certificados que expide: Certificados de Persona Física

- **MINISTERIO DE HACIENDA**
CALLE GAITAN 1
Certificados que expide: Certificados de Persona Física

- **JUNTA DE ANDALUCÍA**
ALAMEDA CRISTINA 11
Certificados que expide: Certificados de Persona Física.

- **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
CALLE EGUILAZ, S/N
Certificados que expide: Certificados de Persona Física.

- **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**
CALLE CONSISTORIO 15
Certificados que expide: Certificados de Persona Física

- **A.E.A.T.**
PLAZA DE LAS MARINAS, 1
Certificados que expide: Certificados de Persona Física y Representante.

Si es en otras localidades, se puede hacer uso del servicio [LOCALIZADOR DE OFICINAS](#).

IMPORTANTE: En las oficinas de la AEAT, algunas oficinas de la Seguridad Social y en otras oficinas se requiere de cita previa, hay que consultar con la propia oficina.

4. [Descarga de su Certificado de Usuario](#). Aproximadamente 1 hora después de que haber acreditado la identidad en una de las Oficinas de Registro y haciendo uso del Código de Solicitud, desde ahí se podrá descargar e instalar el certificado. Para descargar el certificado se debe utilizar el mismo ordenador, el mismo navegador y el mismo usuario con el que realizó la Solicitud e introducir los datos requeridos exactamente tal y como se introdujeron entonces.

Es aconsejable realizar una [Copia de Seguridad del Certificado](#), en un dispositivo de almacenamiento externo.



Ayuntamiento de Jerez

RECOMENDACIÓN: La mayoría de las webs de la administración requieren de la aplicación [Autofirma](#) para trabajar en ellas. Es recomendable instalarla para no tener problemas en el momento de trabajar con estos trámites online.

Autofirma es una aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Al poder ser ejecutada desde el navegador, permite la firma en páginas de Administración Electrónica, cuando se requiere la firma en un procedimiento administrativo.